



## Seminario de estudios italo-español

### Las nuevas exigencias de tutela de los derechos de la persona

#### Call for papers

En el ámbito de la colaboración entre la Facultad de Derecho del Alma Mater Studiorum – Università di Bologna y el Real Colegio de España, investigadores de Derecho constitucional promueven un estudio dedicado al tema: las nuevas exigencias de tutela de los derechos de la persona. La investigación quiere ser un diálogo entre jóvenes estudiosos, bajo la guía de un comité científico, que trata de analizar algunos de los principales casos de actualidad que mejor describen nuevas instancias de reconocimiento y tutela de los derechos fundamentales de la persona, comparando problemáticas jurídicas a menudo comunes a los dos ordenamientos. Ésta se ha circunscrito a tres sectores: Ciencia, Vida y derecho; Símbolos, religión y familia en la sociedad multicultural; Libertad y derechos de la persona en internet. A tal fin, con la presente “Call for paper”, se invita a jóvenes docentes, investigadores y doctorandos, en particular de las universidades italianas y españolas, a participar con sus aportaciones. Los resultados se presentarán en un seminario internacional que tendrá lugar en Bolonia, en la prestigiosa sede del Real Colegio de España, los días 3 y 4 de mayo de 2012. Las dos jornadas de estudio se repartirán en tres sesiones introducidas por ponencias y comunicaciones seleccionadas entre los papers enviados y se concluirá con una mesa redonda entre profesores ordinarios italianos y catedráticos españoles. Los resultados de la investigación serán publicados.

Quien estuviera interesado podrá comunicarlo, indicando el argumento, al siguiente correo electrónico: [seminario.italospagnolo@gmail.com](mailto:seminario.italospagnolo@gmail.com) antes del 30 de noviembre de 2011. Las contribuciones deberán ser enviadas, improrrogablemente, antes del 15 de abril de 2012.

#### AGENDA

ANUNCIO DE COMUNICACIONES  
30 NOVIEMBRE 2011

PRESENTACIÓN COMUNICACIONES  
15 ABRIL 2012

SEMINARIO DE ESTUDIOS  
3-4 MAYO 2012



**La Facoltà di Giurisprudenza dell'Alma Mater Studiorum - Università di Bologna** porta una prestigiosa y antigua tradición. Su peculiaridad viene dada, más allá de su rica oferta formativa y de la intensa actividad de investigación desarrollada por sus docentes, por su eficiente organización y su dimensión internacional. Su secular actividad de cooperación con las Facultades de Derecho de mayor prestigio del mundo. De hecho, el consiguiente intercambio de ideas, docentes y estudiantes, ha llevado a la Facultad a tener una particular sensibilidad por la construcción y el desarrollo de una dimensión europea de sus currículos de formación y de investigación. La rápida evolución de una compleja y articulada sociedad informatizada y las nuevas concepciones de enseñanza, de hecho, ya desde hace tiempo, han conducido a las grandes universidades europeas a reconsiderar las metodologías propias de enseñanza, creando nuevas modalidades formativas disciplinares e interdisciplinares en la concreta proyección de una efectiva formación internacional de los propios estudiantes. En el nuevo escenario económico-social la Facultad, llamada ahora a dar actuación a la reforma de los ordenamientos didácticos, está ya preparada para dar respuesta eficaz a las nuevas y presentes exigencias del sistema europeo de alta formación. A través de los cursos de estudio que la Facultad ofrece, con sus grados trienales especializados, los graduados llegarán a poseer el dominio del sistema de las reglas que se refieren a la fenomenología jurídica, del ámbito histórico filosófico al privatista, publicista, procesualista, penalista, económico y comparado. Los estudiantes, más allá, podrán realizar periodos de estudio en el extranjero, completando su formación en diversas y cualificadas universidades europeas y extra-europeas, con base a un programa didáctico y científico personalizado. La Facultad se sirve de las tecnologías de la información más modernas y avanzadas, disponiendo de aulas multimedia para la teledidáctica y ofreciendo a los propios estudiantes servicios lingüísticos, bibliotecarios, de asistencia individual en el estudio mediante tutores. Situada en el corazón de la ciudad, la Facultad se convierte en un centro cultural fundamental de Bolonia, poniéndose al servicio de la sociedad como comunidad de conocimiento en la cual, entre tradición e innovación, se crea una continua ósmosis entre investigación, docencia y tejido social. Por todas estas razones la Facultad de Derecho de la Universidad de Bolonia, siempre a la vanguardia en la investigación científica, ofrece a sus estudiantes una formación cultural completa y quiere responder plenamente a las exigencias profesionales del mundo laboral.

## Ámbitos de investigación

Italia y España comparten una historia por muchos motivos similar, siendo sus constituciones una respuesta a los regímenes dictatoriales bajo los que vivieron estos países. Es por ello que las dos Cartas dedican una particular atención a los derechos de la persona. Sin embargo, los dos Textos constitucionales no pueden responder plenamente ante todas las nuevas vicisitudes referidas al reconocimiento y tutela de los derechos fundamentales que la sociedad moderna genera; garantías que en algunos casos no se podían prever, siquiera imaginar, en el momento constituyente.

Entre las numerosas problemáticas recientes sobre las que se interrogan los juristas y en particular los constitucionalistas, el ámbito de estudio será restringido a unas líneas concretas de investigación sobre las que en los últimos años se han producido casos tanto en España como en Italia sobre la tutela de derechos fundamentales de la persona. Casos que aparecen sobre la base de los nuevos contextos sociales a los que el ordenamiento, sobre todo constitucional, debe necesariamente hacer frente.

### ↘ Ciencia, Vida y derecho

La ciencia pone siempre al jurista ante una serie de problemáticas de no simple solución; al tiempo que el progreso parece alterar algunos puntos de referencia sobre los que asentaba el derecho su disciplina. Es el caso, por ejemplo, del derecho a la vida: en Italia aun no expresamente reconocido en la Constitución, ha sido reconocido por la Corte costituzionale (sent. 223 del 1996); mientras que, en España, el artículo 15 CE prevé expresamente que "todos tienen derecho a la vida". Sin embargo, aún hoy en ambos ordenamientos no están claros los confines de tal derecho: ¿Cuándo empieza la vida? ¿Cuándo acaba? ¿Quién es el titular del derecho? ¿Existe un derecho a la muerte? ¿Una persona puede disponer de su propia vida?

Unas preguntas que han dado lugar a recientes casos de gran actualidad y difícil solución. Baste recordar aquí: en Italia los casos "Welby", "Englaro" (Corte di Cassazione, I sezione civile, n. 21748 del 2007); en España se recuerda el caso sobre "la alimentación forzada" de presos (sentencias del Tribunal Constitucional del 27 de junio de 1990, N° 120; 19 de julio de 1990, N° 137; 17 de enero de 1991, N° 11); o el caso más reciente de la saharai "Haidar"; o aún más, el caso "Ramón Sampedor" sobre suicidio asistido. Además, en ambos ordenamientos han sido también notables casos con Testigos de Jehová por rechazar transfusiones de sangre necesarias para sobrevivir (en Italia entre otras, Corte di Cassazione del 2008, III sezione civile, n. 23676; en España STC 170 de 30 de septiembre de 2002). O también, la cuestión de la eficacia de los registros de las declaraciones anticipadas sobre el final de la vida, instituidos por

algunos entes territoriales y, más generalmente, el tema de la disciplina del llamado "testamento vital".

Por último, recordar también cómo en los dos ordenamientos queda abierto aún el debate sobre la protección del nasciturus, la disciplina del aborto y los límites de la ciencia en la procreación. En este sentido, en España está pendiente el recurso ante el Tribunal Constitucional sobre la reciente Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva; y en Italia el debate, aún lejos de una conclusión, sobre la ley de 19 de febrero de 2004, N° 40, en materia de "procreación médicamente asistida".

### ↳ Símbolos, religiones, familia en la sociedad multicultural

Como casi todas las constituciones europeas, también las de Italia y España se encuentran desde hace algunos años frente a casos de personas con ideas, culturas y estilos de vida muy diferentes. En este contexto, los derechos de la persona vienen a ser extendidos, adaptados, o en algunos casos revisados a fin de asegurar una plena convivencia civil en aquella que ahora pacíficamente se define como sociedad multicultural. También en este caso son numerosas las preguntas a las que el derecho debe dar una respuesta, quizás tantas como diferencias existen en dicha sociedad.

En este sentido, se presenta un debate actual que pone en discusión muchos de los tradicionales derechos e institutos jurídicos.

Por ejemplo, tanto en España como en Italia, se ha cuestionado la legalidad de la presencia de crucifijos en lugares públicos, especialmente en las escuelas. En España recientemente se recuerda el caso del "Crucifijo de Monteagudo", tras un recurso de un ciudadano contra el Estado por el mantenimiento de una cruz histórica en un terreno de titularidad pública. En Italia, también ha existido un amplio debate a este respecto, en el que se ha llamado a intervenir a la Corte costituzionale (Ord. n. 389 de 2004) y a otros órganos (Consiglio di stato, sez. VI, 13 gennaio 2006, n. 556). El tema sigue siendo de gran actualidad, especialmente después de la primera decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso de Lautsi vs. Italia (3 de noviembre de 2009), posteriormente modificada por la Gran Sala (decisión de 18 de marzo de 2011).

Entre otros casos, se puede recordar también el debate -en Italia también parlamentario- sobre la posibilidad de vestir prendas religiosas que cubren la cara como el burqua y el niqab, que plantean un problema de equilibrio entre la libertad religiosa, la dignidad humana y la seguridad pública.

Recientemente en España otra cuestión que ha levantado un gran debate ha sido en la introducción en los planes de estudio de las escuelas la asignatura de Educación para la ciudadanía, que para



*El Real Colegio de España es sin duda la más antigua institución española desde que fuera fundado por el cardenal Gil de Albornoz como 'Domus Hispanica' en 1364, un siglo y medio antes de la unión de los reinos - Castilla, Aragón... - que dio lugar a España como entidad política. Además, es el único testimonio vivo en la Europa continental de los colegios medievales, extinguidos en Occidente a excepción de este ejemplo y los sobrevivientes en el Reino Unido. El Colegio español conserva la única aula medieval de la Universidad de Bolonia. Su colección de códigos, de gran valor, representa la más antigua biblioteca universitaria de Italia y la mayor colección mundial de manuscritos de los glosadores y post-glosadores. En 2002, en homenaje a la Universidad de Bolonia, permitió al CIRSFID reproducir en alta definición digital su inmenso patrimonio histórico bibliográfico y transferirlo con el proyecto Irnerio al Alma Mater bononiense. El Colegio de España se intitula "Real" desde el seis de enero de 1530, cuando Carlos I de España y V de Alemania - poco antes de ser coronado emperador - le otorgó la protección regia por sí y sus sucesores en la corona para garantizar el cumplimiento de los fines fundacionales (protección entonces renovada por los sucesivos monarcas españoles hasta Su Majestad el Rey Juan Carlos). Aún más prestigio dieron al instituto sus grandes colegiales como Antonio de Nebrija - autor de la primera gramática de una lengua moderna, la del castellano en 1492 - el humanista J. Ginés de Sepúlveda, el historiador de derecho romano Antonio Agustín, etc. Además, Felipe II atribuyó al Colegio el no querido monopolio del contacto cultural con Occidente, en cuanto única posibilidad para estudiar en el extranjero permitida a los españoles. Otros privilegios permitieron a los innumerables colegiales realizar las más altas tareas administrativas en todo el Imperio español. La ilustración devolvió el Instituto a su vocación original, más intelectual y académica. En el siglo XIX y principios del siglo XX, junto con los bolonios dedicados a la política (como el conde de Romanones en varias veces Presidente del Consejo), L. Usóz, P. Dorado Montero, M. B. Cossío y otros llevaron a su patria las ideas innovadoras. El Real Colegio de España, a pesar de no recibir subvenciones públicas de ningún tipo, sigue concediendo becas a los mejores licenciados españoles, seleccionados a través de un riguroso concurso nacional de méritos, para realizar el Doctorado Europeo de Investigación en la Universidad de Bolonia. Tanto esta beca como sus beneficiarios, los bolonios, gozan en España del máximo prestigio.*

## COMITÉ CIENTÍFICO

### Sección italiana

Augusto Barbera  
*Università di Bologna*

Roberto Bin  
*Università di Ferrara*

Licia Califano  
*Università di Urbino*

Emilio Castorina  
*Università di Catania*

Marta Cartabia  
*Università di Milano Bicocca*

Giuseppe De Vergottini  
*Università di Bologna*

Tommaso F. Giupponi  
*Università di Bologna*

Andrea Morrone  
*Università di Bologna*

Luca Mezzetti  
*Università di Bologna*

Roberto Romboli  
*Università di Pisa*

### Sección española

Luis María Díez-Picazo Giménez  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

Yolanda Gómez Sánchez  
*UNED*

Guillermo Jiménez Sánchez  
*Universidad de Sevilla*

Pablo Lucas Murillo de la Cueva  
*Universidad de Córdoba*

Jaime Peris Riera  
*Universidad de Murcia*

Francisco Pérez de los Cobos Orihuel  
*Universidad Complutense de Madrid*

Jorge Rodríguez - Zapata Pérez  
*UNED*

Juan José Solozábal Echavarría  
*Universidad Autónoma de Madrid*

Pedro Tenorio Sánchez  
*UNED*

Antonio Torres del Moral  
*UNED*

algunos entraría en conflicto con el derecho de los padres a que sus hijos reciban una formación religiosa y moral acorde con sus convicciones, según lo previsto en la Constitución (sentencia Tribunal Supremo de 28 de enero de 2009).

Por otro lado, aún permanece abierto al debate sobre la definición de familia y de la institución del matrimonio. A partir de lo cual surgen igualmente numerosas preguntas: ¿La familia siempre está fundada sobre el matrimonio? ¿Matrimonio y familia siempre son el resultado de la unión entre un hombre y una mujer? La edad matrimonial, ¿puede tener excepciones por motivos religiosos o culturales? ¿Son admisibles uniones poligámicas? El jurista, en definitiva, se enfrenta a la dificultad de definir esas instituciones en el contexto cambiante de una sociedad plural y multicultural, donde en algunos casos parece evanecerse el patrón tradicional de la familia y del matrimonio. Ejemplo de este debate es la espera de la pronunciación del Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de la reciente legislación sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en España. Al mismo tiempo, en 2010 la Corte costituzionale (sent. 138) ya se ha expresado sobre el tema, avalando la definición tradicional del matrimonio.

### ↳ Libertad y derechos de la persona en internet

Los cambios tecnológicos de las últimas décadas han tenido su impacto en el modelo de sociedad provocando lo que muchos definen como una "revolución". Un cambio excepcional que incide sobre las estructuras sociales, culturales, políticas, económicas y productivas y que comenzó a finales del siglo pasado y sigue hoy en continua evolución. Más específicamente, Internet ha hecho posible el nacimiento de un nuevo "hábitat cívico" que genera nuevas oportunidades para el ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales, a través de una "ciudadanía cosmopolita", que supera las fronteras, las naciones, las diferencias de raza, idioma o sexo. Por lo tanto, las libertades civiles son capaces de encontrar un extraordinario desarrollo en la red; donde surgen nuevos derechos y son reinterpretados los tradicionales, enriqueciéndose y adaptándose a las posibilidades del nuevo espacio. Sin embargo, al mismo tiempo, Internet también puede representar una nueva fuente de lesión a los derechos de la persona, a los que el orden debe dar protección.

La Red, por ejemplo, es un potente instrumento para la manifestación y difusión del pensamiento –y también para la crítica al poder público– y como tal debe ser tutelado. Al mismo tiempo que es posible valerse de Internet para desarrollar amplias actividades de difamación, lesionando de manera directa derechos como el honor o la vida privada y la vida personal y familiar de las personas.

Del mismo modo, a través de la red aumenta el riesgo para la protección de la intimidad de la persona, sobre todo con la utilización de instrumentos tecnológicos por parte de órganos públicos y privados que permiten interferir en el control de los datos personales. Un derecho a la protección de datos cuya protección, no obstante, debe al mismo tiempo conjugarse con el derecho a la libertad de expresión y de información. Esta ponderación de derechos está dando lugar a numerosos conflictos en España por las decisiones de la Agencia Nacional de Protección de Datos que, en ciertos casos, prima la protección de estos de una manera tal que termina menoscabando la libertad de expresión y de información. Desde otro punto de vista, la reciente legislación europea

(Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del consejo, del 12 julio 2002 – modificada con por las directivas 2006/24/CE e 2009/136/CE) sobre el control de las transferencias de datos en Internet, que puede presentar cuestiones de compatibilidad constitucional con la garantía al secreto de las comunicaciones presente en las constituciones de los dos países.

Entre otros ejemplos, el desarrollo de Internet y de las nuevas tecnologías pone de manifiesto también otros problemas para otros derechos como es el caso de la propiedad intelectual e industrial. En particular, de gran importancia ha sido en España el excepcional debate surgido con el movimiento contrario a la “Ley Sinde”, que ha previsto la posibilidad de cierre administrativo de webs que vulneraran derechos de propiedad intelectual.

## Contactos organizadores

Antonio Pérez Miras  
*Colegial del Real Colegio de España*

Germán M. Teruel Lozano  
*Colegial del Real Colegio de España*  
Real Colegio de España  
Via Collegio di Spagna, 4  
40123, Bologna, Italia  
Tel. +39.051.33.04.08

Edoardo C. Raffiotta  
*Ricercatore in Diritto costituzionale*  
*Università di Bologna*  
Facoltà di Giurisprudenza  
Via Zamboni, 22  
40126, Bologna, Italia  
Tel. +39.366.33.87.807

### Info

[www.seminarioitalospagnolo.wordpress.com](http://www.seminarioitalospagnolo.wordpress.com)

[www.giuri.unibo.it](http://www.giuri.unibo.it)

[www.bolonios.it](http://www.bolonios.it)

### Mail

[seminario.italospagnolo@gmail.com](mailto:seminario.italospagnolo@gmail.com)